



VISTO:

La necesidad de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y seguridad en los espacios públicos de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Calle N.º 68 "Leandro Alem" constituye una importante vía de circulación de la ciudad, utilizada diariamente por vecinos y vecinas;

Que, actualmente, a lo largo de toda su extensión, las banquetas de dicha arteria son utilizadas como depósito de residuos a cielo abierto, generando una importante acumulación de basura;

Que, esta situación provoca inconvenientes ambientales y sanitarios, favorece la proliferación de insectos y roedores, deteriora el paisaje urbano y afecta la calidad de vida de quienes transitan o residen en el sector;

Que, resulta necesario llevar adelante tareas de limpieza integral y remoción de los residuos acumulados, a fin de recuperar las condiciones de salubridad y preservar el espacio público;

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA N° /26.-
(MINUTA DE COMUNICACIÓN)

El Concejo Municipal vería con agrado que el D.E.M., por la **Secretaría de Servicios Públicos** o por donde corresponda, se sirva llevar adelante las acciones necesarias y suficientes para la limpieza integral de Calle N° 68 "Leandro Alem", en tanto hoy día, sus banquetas son utilizadas como **depósito de basura** a cielo abierto en toda la longitud de esta vía, con los inconvenientes propios que de ello derivan.

SALA DE SESIONES, .. de julio de 2.026.